



PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2024-0009
DEMANDANTE: EDUARDO ARDILA BOHADA
DEMANDADO: EDGAR SANTAMARIA LEGUIZAMON

Pasa al Despacho de la señora Jueza, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término. Lebrija, abril 30 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este Estrado Judicial teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada de acuerdo con lo señalado en auto del 26 de febrero de 2024, procede a ordenar su rechazo a tenor del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ALEJANDRA PARRA CÁRDENAS
JUEZA

SC5780-4-20